Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCAR17-81 viernes, 17 de febrero de 2017

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unas empleadas"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJZR16-118 del 26 de febrero de 2016, se le concedió a la doctora MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE, Juez Primera Penal del Circuito y a la señora SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ, Secretaria de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, autorización para residir temporalmente en el municipio de Manizales, Calda, por el término de un año.

Que las solicitantes, quienes se desempeñan como Juez Primera Penal del Circuito y Secretaria de la Oficina de servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, a través del oficio No. CSA-00082 del 14 de febrero de 2017, solicitaron nuevamente a esta Corporación autorizar el permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE, Juez Primera Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas y la señora SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ, Secretaria de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, considera esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Chinchiná), existe una distancia aproximada de 22 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a las solicitantes, en reiteradas ocasiones se les ha concedido la prórroga para el permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de <u>un (1) año</u>, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER autorización a la doctora MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE, Juez Primera Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas y a la señora SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ, Secretaria de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un (1) año, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



Hoja No. 2 Resolución CSJCAR17-81 del 17 de febrero de 2017, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unas empleadas"

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente Resolución a la doctora MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE, Juez Primera Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas y a la señora SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ, Secretaria de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir del 27 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE		
Dada en Manizales, Caldas, a los diecis diecisiete (2017).	siete (17) días del mes de febrero	de dos mil
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO Presidenta		
CONSTANCIA DE NOTIFICACION		
He sido enterado del contenido de la Resolución he recibido un ejemplar.	CSJCAR17-81 del 17 de febrero de 2017	, de la que
MARTHA INES CANDAMIL CALLE		
Nombre	Firma	Fecha
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN		
He sido enterado del contenido de la Resolución he recibido un ejemplar.	CSJCAR17-81 del 17 de febrero de 2017	, de la que
SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ	·	
Nombre	Firma	Fecha

FED / VOH